



Factura: 002-002-000016744

3062906



20161308004P00594

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P00594					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE FEBRERO DEL 2016, (16:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARAY GARAY PEDRO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303371772	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO CRUZ MARIUXI JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303737780	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVIA MACIAS PABLO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303629572	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1763156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		14876.00					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P00594						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVIA MACIAS PABLO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309629572	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CODIGO: 20161308004P00594

PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑOR PEDRO ANTONIO GARAY GARAY Y SEÑORA MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ; A FAVOR DEL SEÑOR PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS

CUANTÍA: USD \$14.876.17

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, quince de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran: EN LA PRIMERA PARTE: Por una parte, los cónyuges señor PEDRO ANTONIO GARAY GARAY y señora MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete uno siete siete ^{güé} y ^{güé} dos; y, uno tres cero ocho siete tres siete siete ocho guion ^{güé} respectivamente, cuyas copias se agregan a esta ^{güé}

Sello
02/23/16

güé
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí; y por otra parte señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, de estado civil soltero, domiciliada en esta ciudad de Manta.

EN LA SEGUNDA PARTE; Por una parte, en calidad de "ACREEDOR HIPOTECARIO", el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, legalmente representado por el señor ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina del BIESS Portoviejo Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, Gerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; Y, por otra parte, en calidad de "DEUDOR HIPOTECARIO", el señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, de estado civil soltero, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de CONTRATO DE COMPRAVENTA; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

parte, los cónyuges señor PEDRO ANTONIO GARAY GARAY y señora MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES" y por otra el señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le llamara "EL COMPRADOR" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA : ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor PEDRO ANTONIO GARAY GARAY y señora MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno, signado con el número DOCE, de la manzana I, ubicado en la Lotización "CUMBRE NORTE" del Barrio La Ensenadita, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble adquirido de la siguiente manera: a) Mediante Escritura de Partición Extrajudicial otorgada entre la señora Gladys Violeta Garay Morales y los herederos del señor Pedro Antonio Garay Barcia, señores Jefferson Antonio Garay Garay, Juan Carlos Garay Garay, María Carmen Garay Garay, Paola Margarita Garay Garay, Pedro Antonio Garay Garay, celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el doce de noviembre del año dos mil trece, inscrita con fecha dos de Enero del año dos mil catorce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. b) Mediante Escritura de compraventa de Derechos de Copropiedad otorgada entre los señores Gladys Violeta Garay Morales, Pedro Antonio Garay Barcia, Jefferson Antonio Garay Garay, Juan Carlos Garay Garay, María Carmen Garay Garay, Paola Margarita Garay Garay, a favor de los cónyuges Pedro Antonio Garay Garay y Mariuxi Jacqueline Zambrano Cruz, celebrada ante el Abogado Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa, con fecha veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el dieciocho de Junio del año dos mil catorce.

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Elyse
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

COMPRAVENTA. En base a los antecedentes los cónyuges señor PEDRO ANTONIO GARAY GARAY y señora MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ, dan en venta y perpetua enajenación a favor el señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, un lote de terreno, signado con el número DOCE, de la manzana I, ubicado en la Lotización "CUMBRE NORTE" del Barrio La Ensenadita, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que MIDE DOCE METROS DE FRENTE Y ATRÁS, POR VEINTE Y CINCO METROS POR SUS DOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Con calle pública planificada. POR ATRÁS: Lote de terreno número de la manzana "T". POR EL COSTADO DERECHO: Lote de terreno así mismo sin número de la manzana "T" POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote de terreno número once de la manzana I. Área total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: PRECIO: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.14.876,17) valor que el señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, paga a los VENDEDORES PEDRO ANTONIO GARAY GARAY y señora MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA.- LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor del COMPRADOR, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. EL COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. QUINTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. SEXTA: SANEAMIENTO: EL COMPRADOR, acepta la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. SÉPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y vendedores. "LA PARTE - COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través de este

E. Echeburu
 Elyse Cedeno Mengual
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Esmeraldas

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedoras, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. "OCTAVA: GASTOS Y A UTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.

Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta del COMPRADOR, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan al COMPRADOR, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. NOVENA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

Contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: a) Por una parte, el señor ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina del BIESS Portoviejo Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, Gerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR" b) Y por otra parte comparece el señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) El señor PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número DOCE, de la manzana I, ubicado en la Lotización "CUMBRE NORTE" del Barrio La Ensenadita, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, se trate de obligaciones contraídas en forma directa o

E. Cedeño
 Abg. Eloy Cedeño Merigüeza
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: MIDE DOCE METROS DE FRENTE Y ATRÁS, POR VEINTE Y CINCO METROS POR SUS DOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Con calle pública planificada. POR ATRÁS: Lote de terreno número de la manzana "P". POR EL COSTADO DERECHO: Lote de terreno así mismo sin número de la manzana "P" POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote de terreno número once de la manzana I. Área total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA.

Elsye
 Abg. Elsy Cedeño Meredez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y

de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales.

Quiete
 Abg. Elyse Cedeño Meléndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. s) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO para luego ser endosadas al mismo como beneficiario.

Quelín
 Abg. Elsy Cedeño Méndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Esmeraldas

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotéquen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza expresamente

L. Zuñiga
 Sg. Elsy Celedonio Meréndiz
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí

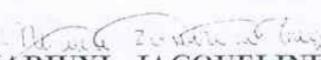


de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

convenir a sus intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR, con matrícula número trece guión mil novecientos noventa y cinco guión once del Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE. 


Sr. PEDRO ANTONIO GARAY GARAY
C.C. No. 130637177-2 


Sra. MARIUXI JACQUELINE ZAMBRANO CRUZ
C.C. No. 130873778-0 


Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Pablo Alvia Macias
Sr. PABLO ROBERTO ALVIA MACIAS
C.C. No. 130962957-2



Robert Antonio Paez Moncayo

Sr. ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO
C.C. No. 171246282-7
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
APODERADO ESPECIAL

Elsye Haudrey Cedeño Menéndez

Abg. ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA



Mas - - - - -

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130637177-2

GARAY GARAY PEDRO ANTONIO
MANABI/MANTA/MANTA
07 EREDO 1976
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0218 00436 M
MANABI/MANTA
MANTA 1976



[Signature]
TITULAR DEL REGISTRO



EQUATORIANA V344212322

CASADO MARIUXE JACQUELINE ZAMBRANO

PRIMARIA ESTUDIANTE

PEDRO ANTONIO GARAY BARCIA
GLADYS VIOLETA GARAY MORALES
MANTA 29/06/2006
FECHA DE CALIFICACION
REN 0546807
Mnb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041
041 - 0208 1306371772
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARAY GARAY PEDRO ANTONIO

MANABI CIRCUNSCRIPCION - 1
PROVINCIA MANTA
MANTA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Que la copia que interviene
y que consta en el 1 tomo es
ómnibus y reverso, es igual al documento
que me fue exhibido para su
constatación, Manta 15 FEB 2016

[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA No. 130873778-0
 ZAMBRANO CRUZ MARIUXI JACQUELINE
 MANABI/CHONE/CHONE
 10 SEPTIEMBRE 1977
 008-0017 02329 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1977

ELLIATORIANA***** E334314242
 CASADO PEDRO ANTONIO GARAY GARAY
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 COQUE JOSE ZAMBRANO CEDENO
 IRENE VICENTA CRUZ CAMEJO
 MANTA 17/04/2021 17/04/2009
 REN 1071655



Mariuxi Zambrano Cruz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 15 FEB 2016

095
 095 - 0011 1308737780
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ZAMBRANO CRUZ MARIUXI JACQUELINE

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARQUI 3
 MANTA BARRIOBOLSA 3
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

DOY FE: Que la copia que antea
 y que consta en el
 anverso y reverso, es igual al documento
 que me fue exhibido para su
 constatación. Manta 15 FEB 2016

[Signature]
 Abg. Eloy Cedeño Menéndez
 Notario Público Comunitario
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CECUACION

CIUDADANIA 130962957-2

ALVIA MACIAS PABLO ROBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 07 AGOSTO 1985
 006- 0091 02089 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1935

Pablo Alvia Macias




ECUATORIANA***** E343314222

SOLTERO ESTUDIANTE

PABLO EVARISTO ALVIA LOPEZ
 ELVIA CECILIA MACIAS CEDEÑO
 MANTA 06/05/2011
 06/05/2023

REN 3946580



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1309629572

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVIA MACIAS PABLO ROBERTO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARCUI 3
 MANTA ZONA
 CANTÓN FARRACÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede y que consta en el tomo utiles, anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación. Manta 15 FEB 2016

Elsy Cedeño Mercedes
 Abg. Elsy Cedeño Mercedes
 Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta - Ecuador

Elsy Cedeño Mercedes
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Quito, 11 Enero 2016

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 5472-77,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) PEDRO ANTONIO GARAY GARAY es de US\$
14876,17 (Catorce mil ochocientos setenta y seis con 17/100) Dólares
de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Pablo Aluja Macías
Sr. Pablo ROBERTO ALUJA MACÍAS
C.C. 130962957-2



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

34613



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16000241, certifico hasta el día de hoy 08/01/2016 13:53:50, la Ficha Registral Número 34613.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 21 de mayo de 2012 Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización " Cumbre Norte" del Barrio La Ensenadita perteneciente al Cantón Manta; esta signado con el número doce de la Manzana I el mismo que mide doce metros, de frente y atrás, por veinte y cinco metros por sus dos costados derecho e izquierdo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el frente; con calle pública planificada; por atrás, lote de terreno, número de la manzana "I" por el costado derecho, lote de terreno así mismo sin número de la Manzana "I" y por el costado izquierdo, lote de terreno número once de la manzana I, lote de terreno que tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	605	09/jul./1979	983	985
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	224	25/feb./1983	361	363
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE GANANCIALES	638	13/abr./1989	1.925	1.931
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	33	06/sep./1994	79	80
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	21	02/ene./2014	364	381
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	2787	18/jun./2014	54.537	54.548

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 09 de julio de 1979 Número de Inscripción: 605 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1262 Folio Inicial:983
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:985
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de junio de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Rosa María Delgado Delgado, actua en calidad de Cónyuge sobreviviente y los Sres. López Delgado y López Bailón, en calidad de herederos del fallecido Sr. Filiberto Reyes López Bailón. Cuerpo de terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	800000000049	LOPEZ BAILON FILIBERTO REYES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	800000000019	SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	1300164405	TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por :janeth piguav

Ficha Registral:34613

viernes, 08 de enero de 2016 13:53

Janeth Piguav
Notaría Pública
Manta





VENDEDOR	80000000001757	LOPEZ BAILON MANUEL NICOLAS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000062675	LOPEZ DELGADO PLUTARCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001753	LOPEZ DELGADO ISIDRA MAURIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000046803	LOPEZ DELGADO JESUS FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000038206	LOPEZ BAILON AMADA MARINA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001754	LOPEZ DELGADO VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001752	LOPEZ DELGADO LORENZA BLANCA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001751	DELGADO DELGADO ROSA MARIA	VIUDO(A)	MANTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 25 de febrero de 1983 Número de Inscripción: 224 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MONTECRISTI Número de Repertorio: 358 Folio Inicial:361
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:363
 Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de febrero de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor José Abad Saltos, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora Gloria Estrella Cruz Triviño. Un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización " Cumbre Norte" del Barrio La Ensenadita perteneciente al Cantón Manta; esta signado con el número doce de la Manzana I el mismo que mide doce metros, de frente y atrás, por veinte y cinco metros por sus dos costados derecho e izquierdo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el frente sin calle pública planificada; por atrás, lote de terreno, número de la manzana "I" por el costado derecho lote de terreno así mismo sin número de la Manzana "I" y por el costado izquierdo lote de terreno número once de la manzana I, lote de terreno que tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000060950	GARAY BARCIA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	605	09/jul./1979	983	985

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989 Número de Inscripción: 638 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 885 Folio Inicial:1.925
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.931
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de abril de 1989

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES. La Sra. Ruth Magdalena Franco Avila, debidamente Representada por su A.bg. Gonzalo Molina Menéndez, tiene a bien hacer renuncia de todos sus gananciales conyugales adquiridos dentro del matrimonio que hace a favor de éste, para que tales bienes pasen a ser de su exclusiva propiedad, y quien por tal motivo puede disponer de ellos libremente. Aceptación. El Sr. Pedro Antonio Garay Barcia, expresa que acepta la renuncia de gananciales conyugales que mediante el presente instrumento hace a su favor su excónyuge doña Ruth Magdalena Franco Avila.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000039534	GARAY BARCIA PEDRO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	800000000060962	FRANCO AVILA RUTH MAGDALENA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	224	25/feb./1983	361	363

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014 Número de Inscripción: 21 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 36 Folio Inicial:364
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:381
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de noviembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y DE BIENES SUCESORIOS
 Proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno la misma que se realiza de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. y queda establecido de la siguiente forma. AREA DE PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (area de terreno de 300.00 m3. equivalente al 100% A Desmebrar a favor de Garay Morales Gladys Violeta. cónyuge Superstite). e. equivalente al 50,00%, Garay Garay Jefferson Antonio (hijo heredero) equivalente al 10,00%, Garay Garay Juan Carlos(hijo Hdro. equivalente al 10,00%. Garay Garay Maria Carmen. (hijo Hdro. equivalente al 10,00%. Garay Garay Paola Margarita (hija heredera) equivalente al 10,00%. GARAY GARAY PEDRO ANTONIO (hijo Heredero) equivalente al 10,00%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000039534	GARAY BARCIA PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039568	GARAY GARAY JEFFERSON ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039538	GARAY GARAY JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1314199389	GARAY GARAY MARIA CARMEN	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039537	GARAY GARAY PAOLA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039536	GARAY GARAY PEDRO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039567	GARAY MORALES GLADYS VIOLETA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	224	25/feb./1983	361	363

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2014 Número de Inscripción: 2787 Tomo:137
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4652
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de mayo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD* El Sr. Pedro Antonio Garay Garay, de estado civil casado con la Sra. Mariuxi Jacqueline Zambrano. Los señores vendedores venden los derechos de copropiedad que les corresponden

Certificación impresa por :janeth_ave

Ficha Registral:34613

viernes, 08 de enero de 2016 13:53





a favor del señor PEDRO ANTONIO GARAY GARAY, terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte, del barrio la Ensenadita del Cantón Manta, signado con el número doce de la manzana 17.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039536	GARAY GARAY PEDRO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000039537	GARAY GARAY PAOLA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1314199389	GARAY GARAY MARIA CARMEN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000039538	GARAY GARAY JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000039567	GARAY MORALES GLADYS VIOLETA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000039568	GARAY GARAY JEFFERSON ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	21	02/ene./2014	364	381

Registro de : SENTENCIA

[1 / 1] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 06 de septiembre de 1994 Número de Inscripción: 33 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 4206 Folio Inicial:79
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Folio Final:80
 Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de agosto de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Antonio Garay Barcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000039567	GARAY MORALES GLADYS VIOLETA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000039537	GARAY GARAY PAOLA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000039536	GARAY GARAY PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000039540	GARAY GARAY MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000039538	GARAY GARAY JUAN CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000039568	GARAY GARAY JEFFERSON ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000039534	GARAY BARCIA PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	223	25/feb./1983	360	361
COMPRA VENTA	224	25/feb./1983	361	363

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:34613

viernes, 08 de enero de 2016 13:53



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

08 ENE. 2016



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Emitido a las : 13:53:51 del viernes, 08 de enero de 2016
A petición de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA
Elaborado por : *Janeth Magali Piguave Flores*
JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES
1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



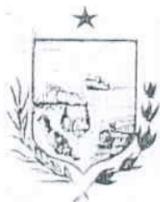
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

[Handwritten Signature]
Ang. E. J. Sánchez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 129492

Nº 129492

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 37307

Fecha: 6 de enero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-29-06-000

Ubicado en: MZ-I LT.12 LOT. CUMBRE NORTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306371772	PEDRO ANTONIO GARAY GARAY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	11400,00

Son: ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Sr. Fernando Navarrete

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 06/01/2016 9:53:03

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 051902

CERTIFICACIÓN



No. 1171 - 2437

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **PEDRO ANTONIO GARAY GARAY**, con clave catastral #3062906000, ubicado en la Manzana I Lote 12 Lotización Cumbre Norte, parroquia Tarqui, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 12,00m. – Calle Pública
Atrás: 12,00m. – Terreno Particular
Costado Derecho: 25,00m. – Terreno Particular
Costado Izquierdo: 25,00m. – Lote 11
Área Total: 300,00m².

Manta, 06 de Enero del 2016



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 23 de octubre del 2015.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSMS

E. Merández
Abg. Elsy Cedeño Merández
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 105473



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GARAY GARAY PEDRO ANTONIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Enero de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3062906000 MZ-1 LT.12 LOT. CUMBRE NORTE

Manta, seis de enero del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
REGISTRACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4to y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0463251

1/26/2016 12:55

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTIA \$14876.17 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-05-29-05-000	300.00	11400.00	198659	463251

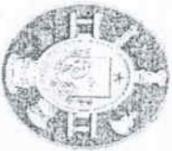
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
1306371772	GARAY GARAY PEDRO ANTONIO	MZ 1 LIT. 12 LOT. CUMBRE NORTE	Impuesto principal	148.76
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	44.53
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	193.39
1309629572	ALVIA MACIAS PABLO ROBERTO	NA	VALOR PAGADO	193.39
			SALDO	0.00

EMISION: 1/26/2016 12:55 MARTITZA ZAMORA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



RECORRIDO
MANTA

Abg. Elsy Cedeno Mercedes
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000086279

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : GARAY GARAY PEDRO ANTONIO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MZ-1 LT. 12 LOT. CUMBRE NORTE
DIRECCIÓN :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVLUIO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 07/01/2016 14:44:46
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 06 de abril de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 076508



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente a

ubicada en GARAY GARAY PEDRO ANTONIO

cuyo MZ-I LT.12 LOT. CUMBRE NORTE

de AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de \$11400.00 ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 CTVS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECARIO

asciende a la cantidad

06 DE ENERO 2016

Manta, de del 20

JZM.

Abg. Eloy Leueno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Firma]
Director Financiero Municipal



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
7530 15 FEB 2016 7611
Yhyra Renata Mendoza Pico
RECAUDADOR PAGADOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
15/02/2016 01:12:42 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 509714911
Concepto de Pago: 110206 I.E. ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA DP:mendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA 12%	0.06
TOTAL:	2.60
SUJETO A VERIFICACION	

EN EL BANCO DE FOMENTO
NUMERO DE CTA CTE. 300117167-4
CODIGO: 110206 ALCABALAS
QUIEN DEPOSITA: NOTARIA CUARTA - MANTA
A QUIEN DEPOSITA: BCE-GOBIERNO
PROVINCIAL DE MANABI *200*
USD \$

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171246282-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0223 1712462827
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO PARROQUIA 4
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que me entregó y que consta en el 01 tomos 01 anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación, Manta 15 FEB 2016

[Signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAEZ NEPTALI ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONCAYO BERTHA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-14

001202187

[Signature]

FIN DE CULMINADO

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Factura: 001-001-000007419



20161701077P00405

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701077P00405						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (13:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P00405						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (13:08)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]
 Abg. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta, Ecuador





1 rio.-
2 **NUMERO: 20161701077P0 405**

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

DI: 2 COPIAS

16

17

18 **CT**

19 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

20 hoy día **LUNES UNO (01) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**

21 **DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

22 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito**

23 **Metropolitano**, comparece con plena capacidad, libertad y

24 conocimiento, el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**

25 **SEGURIDAD SOCIAL**, debidamente representado por el

26 Ingeniero **DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR**, divorciado,

27 en calidad de Gerente General, Encargado, y como tal

28 Representante Legal, conforme consta de los documentos que



1 adjunto como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, radicado y domiciliado en esta
3 Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente hábil y capaz
4 en Derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
5 exhibido sus documentos de identificación, cuya copia
6 certificadas por mí, agrego a este instrumento; advertido que fue
7 el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura, a
8 cuyo otorgamiento comparece sin coacción, amenazas, ni temor
9 reverencial, me solicita elevar a escritura pública el contenido de
10 la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el
11 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
13 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
14 COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero DANILO
15 BERNARDO ORTEGA SALAZAR, mayor de edad, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente
17 General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco
18 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de
19 los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera
23 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es
24 la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo
25 criterios de banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4)
26 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar
27 operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios,
28 afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2

Elyse Cedeno Mendez
Abg. Elyse Cedeno Mendez
Notaria Públicas Cuarta
Manta - Ecuador





1 TRES) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO,
2. Oficina del BIESS Portoviejo, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número ciento treinta y cinco A (135A), de fecha
4 dieciocho de junio de dos mil quince, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
6 celebración de los actos jurídicos relacionados con las
7 operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la
8 jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**
9 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero DANILO
10 BERNARDO ORTEGA SALAZAR en su calidad de Gerente
11 General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
12 Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en
13 derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ
14 MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos
15 cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de
16 Oficina del BIESS Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del
20 BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se
21 otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el
23 Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS
24 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de
25 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
26 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento
27 legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con
28 garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se





1 otorguen a favor del BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS
2 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o
3 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus
4 prestatarios, así como también cualquier documento público o
5 privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a
6 favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
7 SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona,
8 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de
9 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
10 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de
11 cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado.
12 CUATRO) El presente poder podrá ser delegado total o
13 parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
14 representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-**
15 Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin
16 necesidad de celebrarse escritura pública de revocatoria, una vez
17 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo
18 en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE.
20 **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es
21 a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
22 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
23 instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**. Los comparecientes
24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por
25 la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
26 profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del
27 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
28 presente escritura observaron los preceptos legales del caso,

4

Graciela
Abg. Eloy Cedeño
Notaría Pública, Cedeño
Manta - Ecuador





1 y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en
 2 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario.
 3 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo del cual doy
 4 fe.-



5
 6
 7
 8 DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR
 9 c.c. 1704710183

10
 11
 12
 13 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

14 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

170471018-3

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTEGA SALAZAR DANILLO BERNARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




PROFESION OCCUPACION
 INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTEGA JORGE TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALAZAR DE GAUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2015-01-25

FECHA DE EXPIRACION
 2025-01-25





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

035 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-ESE-2014

035-0176 1704710183
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORTEGA SALAZAR DANILLO BERNARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

INSCRIPCION
 MARISCAL BUCRE
 PARROQUIA
 ZONA

El PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... foja(s) útiles fue presentado ante ...

Quito 01 FEB 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Elysa Cedeño Mercedez
 Abg. Elysa Cedeño Mercedez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



ACTA DE POSESIÓN

SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión extraordinaria presencial celebrada el 28 de enero de 2016, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS, resolvió designar al ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-065 de 27 de enero de 2016, el Director de Trámites Legales (E), de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704710183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 28 de enero de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.



Richard Espinosa Guzmán, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS



Ing. Danilo Bernardo Ortega Salazar
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 28 de enero de 2016.



Ab. Francisco Suregui Dávalos
SECRETARIO GENERAL
PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

ZON.- Siento por tal que el Directorio en sesión extraordinaria presencial de 28 de enero de 2016, conoció la renuncia del abogado Christian Bucheli Albán Mestanza al cargo de Gerente General del BIESS; por tanto, y conforme lo establecido en los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal: Lo que CERTIFICO. Quito, DM, 28 de enero de 2016.



[Signature]
Ab. Francisco Jauregui Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS
PROSECRETARIO DIRECTORIO

 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS. QUITO

04 FEB 2016

[Signature]
SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en...foja(s) útiles me fue expuesta y devuelta
al interesado

01 FEB 2016

Quito
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9A PICHINCHA **CERRADOS:** 1

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en... foras útiles fue presentado ante mi...

Quito

01 FEB 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy uno (01) de febrero del 2016.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Abdón Pérez Acuña'.

Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en número de 66 folios es compulsado de la copia que me fue presentada por el suscrito en Manta. 15 FEB 2018

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





ESTAS 26 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

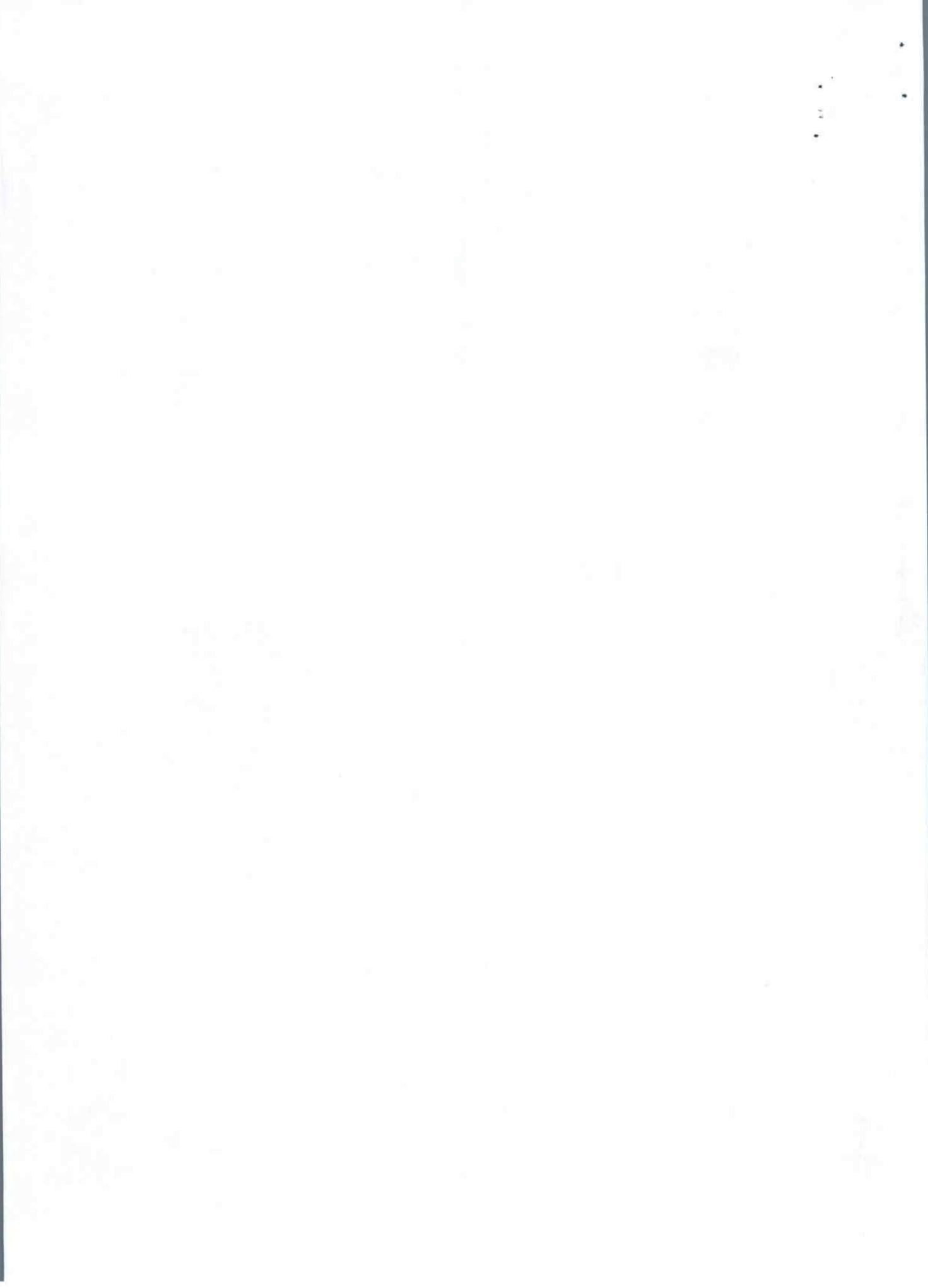
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 20161308004P00594

DOY FE. - 9



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
MANTA - ECUADOR





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127951

Nº 127951

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35954

Fecha: 22 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-29-06-000

Ubicado en: MZ-1 LT.12 LOT. CUMBRE NORTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1306371772	PEDRO ANTONIO GARAY GARAY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>11400,00</u>

Son: ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupert.

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 22/10/2015 16:16:41

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

No. 127881

1952

1952

D.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	06-01-16	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	3062906	
NOMBRES y/o RAZON:	Pedro Antonio Boroy	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: C.N (Catastrizos)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: _____ FECHA: _____

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO _____ FECHA: _____

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, ubicado en la Lotización Costa Azul, Mz. U, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; Clave Catastral # 2239101000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 3.200,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (autorizada el 17/Octubre/2011 e inscrita el 01/Noviembre/2011):
3.200,00m².

Norte: 100,00m. – Pasaje peatonal

Sur: 100,00m. – Pasaje peatonal

Este: 32,00m. – Avenida uno

Oeste: 32,00m. – Avenida dos

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Lotes No. 20, 18, 2, 19, 8, 3, 7, 4, 1, 5, 17, 13, 15 y 16):
2.240,00m².

AREA OTORGADA POR ESTA DIRECCION NO INSCRITA: Lotes 6 y 14:
320,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. SONIA MARIA YENID ALAYA SALVATIERRA: Lote No. 10:
160,00m².

Frente: 10,67m. – Avenida uno

Atrás: 10,67m. – Parte de los Lote No. 8 y 12

Costado derecho: 15,00m. – Lote No. 11

Costado izquierdo: 15,00m. – Lote No. 9

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. LUIS ENRIQUE MURILLO SALAVARRIA: Lote No. 11:
160,00m².

Frente: 10,67m. – Avenida uno

Atrás: 10,67m. – Parte del lote No. 12

Costado derecho: 15,00m. – Pasaje peatonal

Costado izquierdo: 15,00m. – Lote No. 10

AREA TOTAL SOBRANTE:
320,00m².

Lote No. 9.....160,00m².

Lote No. 12.....160,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 28 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM





34613



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34613:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de mayo de 2012*
 Parroquia: **Manta**
 Tipo de Predio: **Urbano**
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización " Cumbre Norte" del Barrio La Enseñadita perteneciente al Cantón Manta; esta signado con el número doce de la Manzana I el mismo que mide doce metros, de frente y atrás, por veinte y cinco metros por sus dos costados derecho e izquierdo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el frente; con calle pública planificada; por atrás, lote de terreno, número de la manzana "I" por el costado derecho lote de terreno así mismo sin número de la Manzana "I" y por el costado izquierdo lote de terreno número once de la manzana I, lote de terreno que tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

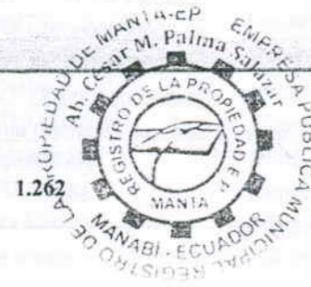
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	605 09/07/1979	983
Compra Venta	Compraventa	224 25/02/1983	361
Compra Venta	Renuncia de Gananciales	638 13/04/1989	1.925
Sentencia	Posesión Efectiva	33 06/09/1994	79
Compra Venta	Partición Extrajudicial	21 02/01/2014	364
Compra Venta	Compraventa Derecho de Copropied	2.787 18/06/2014	54.537

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

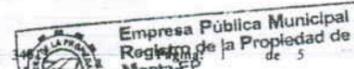
1 / 5 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : **lunes, 09 de julio de 1979**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **983** - Folio Final: **985**
 Número de Inscripción: **605** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 07 de junio de 1979**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: *Janp*

Ficha Registral:



Compra Venta 224 25-feb-1983 361

5 / 5 Partición Extrajudicial

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 364 - Folio Final: 381

Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 36

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y DE BIENES SUCESORIOS

Proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno la misma que se realiza de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. y queda establecido de la siguiente forma. AREA DE PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (area de terreno de 300.00 m3. equivalente al 100% A Desmebrar a favor de Garay Morales Gladys Violeta. cónyuge Superstite). equivalente al 50,00%, Garay Garay Jefferson Antonio (hijo heredero) equivalente al 10,00%, Garay Garay Juan Carlos(hijo Hdro. equivalente al 10,00%. Garay Garay Maria Carmen. (hijo Hdro. equivalente al 10,00%. Garay Garay Paola Margarita (hija heredera) equivalente al 10,00%. GARAY GARAY PEDRO ANTONIO (hijo Heredero), equivalente al 10,00%



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000039534	Garay Barcia Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000039568	Garay Garay Jefferson Antonio	Soltero	Manta
Propietario	80-000000039538	Garay Garay Juan Carlos	Soltero	Manta
Propietario	13-14199389	Garay Garay Maria Carmen	Soltero	Manta
Propietario	80-000000039537	Garay Garay Paola Margarita	Casado(*)	Manta
Propietario	80-000000039536	Garay Garay Pedro Antonio	Casado(*)	Manta
Propietario	80-000000039567	Garay Morales Gladys Violeta	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	224	25-feb-1983	361	363

6 / 5 Compraventa Derecho de Copropiedad

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2014

Tomo: 137 Folio Inicial: 54.537 - Folio Final: 54.548

Número de Inscripción: 2.787 Número de Repertorio: 4.652

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

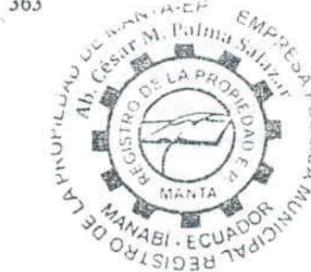
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de mayo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

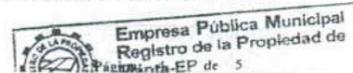
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD* El Sr. Pedro Antonio Garay Garay, de estado civil casado con la Sra.



Ficha Registral: 34613





Mariuxi Jacqueline Zambrano. Los señores vendedores venden los derechos de corpropiedad que les corresponden a favor del señor PEDRO ANTONIO GARAY GARAY, terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte, del barrio la Ensenadita del Cantón Manta, signado con el número doce de la manzana I.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000039536	Garay Garay Pedro Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000039568	Garay Garay Jefferson Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000039538	Garay Garay Juan Carlos	Soltero	Manta
Vendedor	13-14199389	Garay Garay Maria Carmen	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000039537	Garay Garay Paola Margarita	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000039567	Garay Morales Gladys Violeta	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	21	02-ene-2014	364	381

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	5		

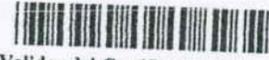
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:04:11 del viernes, 16 de octubre de 2015

A petición de: *Genesis Delgado*

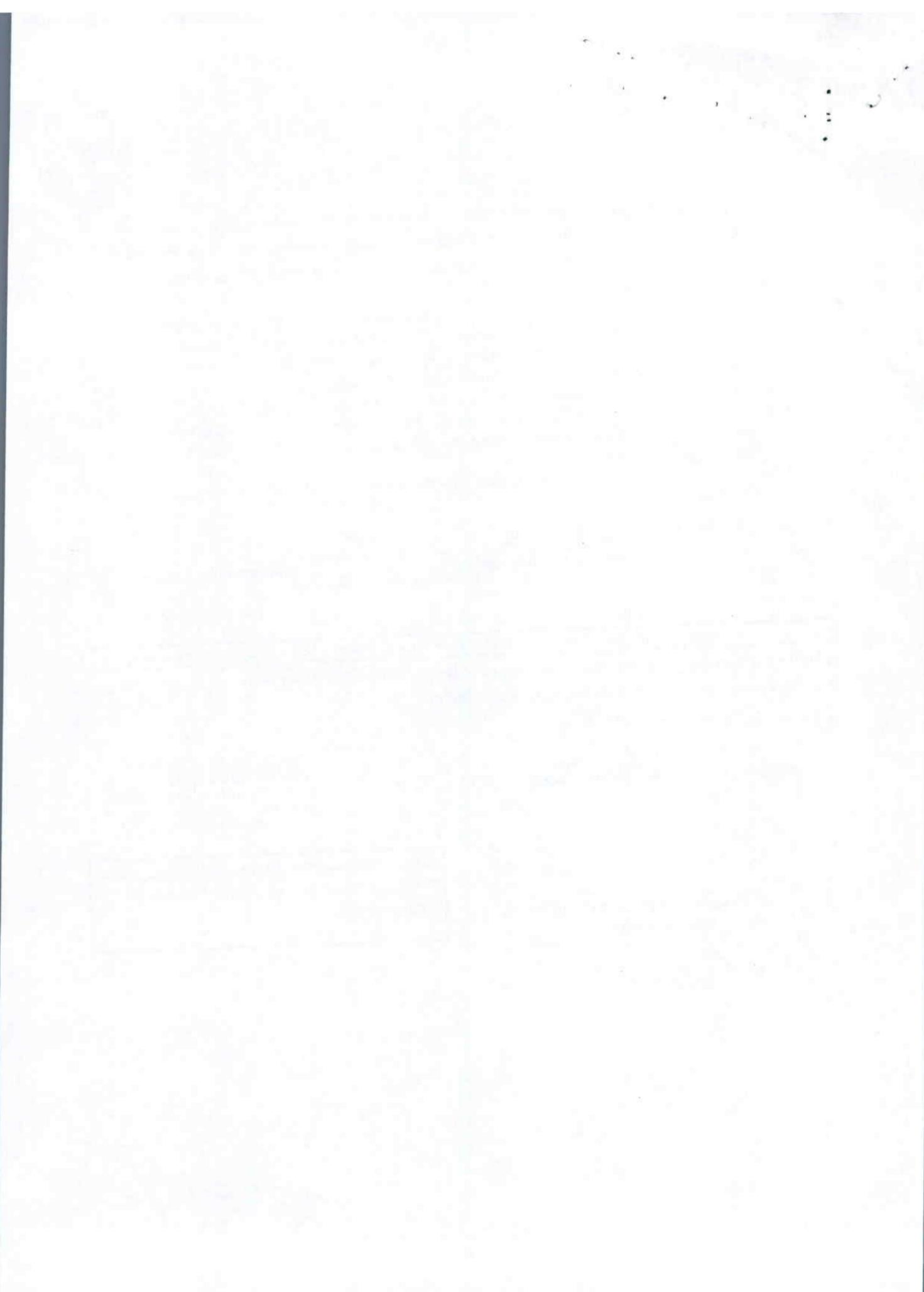
Elaborado por: *Janeth Magali Flores*
Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





C.E. Lorena Loo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA	
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	21/10/15 3:52 QUIEN RECEPTA DCTOS.: 22/10/15 3:30
CLAVE CATASTRAL:	3062906
NOMBRES y/o RAZON:	GARAY Garay Pedro
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	Arg. Klever
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	Fines de Hipoteca
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO: FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER GERENCIA EDUC
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FORTIS MARCILLO FERMÍN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GORRITI AVILA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-01

A1111A1112
 00007703Z

Maria Julia F. de Brampuz

DIRECCIÓN GENERAL
 FRASE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FORTIS GORRITI MARY JULIA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-08-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
RAUL EDUARDO TRAMPUZ RIVERA

Nº 090585235-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
 034 - 0222
 NÚMERO DE CERTIFICADO
FORTIS GORRITI MARY JULIA ELIZABETH
 CÉDULA
0905852356

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
 PARROQUIA
1
 ZONA
1

Maria Julia F. de Brampuz
 (1) PRESIDENTE DE LA BUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, aversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 26-08-2018

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Primera (Encargada)
 Manta - Ecuador





Ficha Registral-Bien Inmueble
34613

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34613:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de mayo de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización " Cumbre Norte" del Barrio La Ensenadita perteneciente al Cantón Manta; esta signado con el número doce de la Manzana I el mismo que mide doce metros, de frente y atrás, por veinte y cinco metros por sus dos costados derecho e izquierdo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el frente; con calle pública planificada; por atrás, lote de terreno, número de la manzana "I" por el costado derecho lote de terreno así mismo sin número de la Manzana "I" y por el costado izquierdo lote de terreno número once de la manzana I, lote de terreno que tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	605 09/07/1979	983
Compra Venta	Compraventa	224 25/02/1983	361
Compra Venta	Renuncia de Gananciales	638 13/04/1989	1.925
Sentencia	Posesión Efectiva	33 06/09/1994	79
Compra Venta	Partición Extrajudicial	21 02/01/2014	364
Compra Venta	Compraventa Derecho de Copropied	2.787 18/06/2014	54.537

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

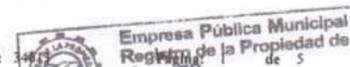
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 5 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : *lunes, 09 de julio de 1979*
Tomo: 1 Folio Inicial: 983 - Folio Final: 985
Número de Inscripción: 605 Número de Repertorio: 1.262
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 07 de junio de 1979*
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: *Junp*

Ficha Registral: 34613



Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of notes.

A horizontal line of text, possibly a separator or a specific heading.

Text block below the horizontal line, continuing the notes.

Text block below the previous one, possibly a sub-section.

Text block below the previous one, possibly a sub-section.

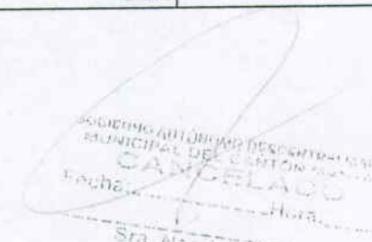
Text block on the left side of the lower half of the page.

Text block on the right side of the lower half of the page.



5/14/2015 2:55

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-29-06-000	300,00	\$ 11.400,00	MZ-I LT.12 LOT. CUMBRE NORTE	2015	194083	380322
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARAY GARAY PEDRO ANTONIO		1306371772	Costa Judicial			
5/14/2015 12:00 CABRERA NARCISA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,42	(\$ 0,10)	\$ 3,32
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,43	(\$ 1,36)	\$ 4,07
			MEJORAS 2012	\$ 1,83	(\$ 0,46)	\$ 1,37
			MEJORAS 2013	\$ 3,99	(\$ 1,00)	\$ 2,99
			MEJORAS 2014	\$ 4,22	(\$ 1,06)	\$ 3,16
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,25	(\$ 5,06)	\$ 15,19
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 22,80		\$ 22,80
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,71		\$ 1,71
			TOTAL A PAGAR			\$ 54,61
			VALOR PAGADO			\$ 54,61
			SALDO			\$ 0,00


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____
 Sra. Narcisca Cabrera

